



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 2 de marzo de 2018 sobre delegación y revocación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales de municipios en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2018080472)

Se hace pública la relación de Ayuntamientos y otras entidades de derecho público que han efectuado delegación de competencias —o suscrito convenio de colaboración— en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, llevar a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 26, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aceptada por el Consejo Rector del OAR en fecha 23 de febrero de 2018 y ratificada por el Pleno de la Institución provincial en fecha 1 de marzo de 2018.

1. Ayuntamiento de Casas de Don Pedro: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público, que a continuación se especifican:
 - Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.
2. Ayuntamiento de La Haba: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público, que a continuación se especifican:
 - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras (Voluntaria y ejecutiva).
3. Ayuntamiento de Valencia del Mombuey: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público, que a continuación se especifican:
 - Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

Las facultades que se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de Liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las Liquidaciones por ingreso directo.



- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Badajoz, 2 de marzo de 2018. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 5 de marzo de 2018 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2018080463)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2018, se ha aprobado definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste, denominado "Parcela municipal antigua báscula", referido a carretera de Zafra y la calle Fernando Cintas y que tiene por objeto el trazado de nuevas alineaciones de la parcela que figura actualmente en el Plan General Municipal de Salvatierra de los Barros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 f de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el documento urbanístico debidamente diligenciado, acompañado de una copia en soporte digital ha sido remitido al Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial de la Junta de Extremadura para su depósito.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Salvatierra de los Barros, 5 de marzo de 2018. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ BARNETO.